

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN No. 3168

(19 JUN 2024)

Por medio de la cual se modifica la Resolución Nro. 2556 del 15 de mayo de 2024.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 115 de 1994, en el artículo 151, estableció las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, las cuales dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, ejercen la siguiente función: c) Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares.

Mediante Resolución Nro. 026 del 15 de febrero del 2023, el Gobernador del Departamento de Nariño, hace una delegación de funciones al Secretario de Educación Departamental de Nariño, con ocasión al proceso de selección 1522 del 2020, respecto del nivel asistencial de los municipios no certificados y del nivel central de la Secretaría de Educación Departamental.

Mediante Resolución Nro. 014 del 31 de enero de 2024, se delega en el Secretario de Educación del Departamento de Nariño, entre otras, la función de "Nombrar en periodo de prueba, provisionalidad y terminación de provisionalidad en torno al proceso de provisión de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos, en el marco de las convocatorias que se adelanten por la Comisión Nacional del Servicio Civil".

Mediante Resolución Nro. 2556 del 15 de mayo de 2024, se realiza el nombramiento en periodo de prueba de la Sra. **FLOR ALBA DIAZ IMBAQUIN**, identificada con C.C. Nro. 27.549.453, para desempeñar el cargo como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, código 470 grado 01, de la planta global de Gobernación de Nariño, quien de manera libre y voluntaria seleccionó y aceptó en la audiencia de selección de vacante, el cargo de Auxiliar de Servicios Generales en la Institución Educativa Juan Pablo I del Municipio de La Llanada (N).

En la Institución Educativa Juan Pablo I del municipio de La Llanada (Nariño) se encuentra la vacante ofertada para la provisión del cargo Auxiliar de Servicios Generales, la cual venía ocupando la Sra. **LUCENA ROCIO TORO ERAZO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 27.321.175, quien ostenta vinculación en provisionalidad.

Por lo expuesto anteriormente, el nombramiento contenido en la Resolución Nro. 2556 del 15 de mayo de 2024, dispuso en su ARTICULO TERCERO terminar el nombramiento provisional de la Sra. **LUCENA ROCIO TORO ERAZO** identificada con C.C. Nro. 27.321.175, una vez la Sra. **FLOR ALBA DIAZ IMBAQUIN**, tome posesión del empleo.

De conformidad con lo expuesto en los párrafos anteriores y de acuerdo a la revisión de las vacantes que fueron ofertadas en la OPEC 160263 para la provisión del cargo de Auxiliar de Servicios Generales, es necesario realizar la siguiente modificación: Temporalmente no es procedente terminar de manera inmediata la provisionalidad de la Sra. **LUCENA ROCIO TORO ERAZO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.321.175., en consideración a que mediante radicado AC No. NAR2024ER020495, allegó el día 11 de junio de 2024, incapacidad médica por el período comprendido desde el día 8 de junio de 2024 hasta el 22 de junio de 2024, formalizada mediante

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Resolución 3123 de fecha 17 de junio de 2024, por enfermedad medica descrita como **NEURALGIA NERVIO OFTALMICO EN AMBOS OJOS**.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR la Resolución Nro. 2556 del 15 de mayo de 2024, en su **ARTICULO TERCERO**, que dispuso: "Terminar el nombramiento provisional del señor (a) LUCENA ROCIO TORO ERAZO, identificado con cedula de ciudadanía 27.321.175, en el empleo de nivel asistencial en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, código 470, grado 01, de la planta global de la Gobernación de Nariño, que se efectuó mediante acto Administrativo Nro. 37 del 7/1/2004, de acuerdo a la parte considerativa; se entenderá terminado automáticamente, una vez el elegible, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en periodo de prueba, de lo cual el jefe de la unidad de personal le informara", el cual quedara así: Terminar el nombramiento provisional del señor (a) LUCENA ROCIO TORO ERAZO, identificado con C.C. Nro. 27.321.175, en el empleo de nivel asistencial en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, código 470, grado 01, de la planta global de la Gobernación de Nariño, que se efectuó mediante Resolución Nro. 37 del 7/1/2004, de acuerdo a la parte considerativa; una vez culmine su periodo de incapacidad consagrado en la INCAPACIDAD MEDICA Nro. 0010534677, debidamente transcrita por la NUEVA EPS S.A., hasta el día 22 de junio de 2024, formalizada mediante Resolución 3123 de fecha 17 de junio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la Sra. FLOR ALBA DIAZ IMBAQUIN y LUCENA ROCIO TORO ERAZO, al siguiente correo electrónico: floralbadiazflorencia@gmail.com y 3209453590toro@gmail.com.

ARTICULO TERCERO. Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Recursos Humanos para lo de su competencia.

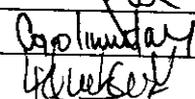
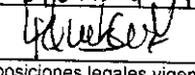
ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ado en San Juan de Pasto, a los

19 JUN 2024


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	19/06//2024	
Revisó parte jurídica: Esteban Gómez Moncayc Profesional Universitario G4 Revisión Jurídica.	19/06//2024	
Revisó: Johana Carolina Villota Medina Profesional Universitario G2 Recursos Humanos	19/06//2024	
Proyectó: María Constanza Santacruz Urdanivia Técnico Operativo Recursos Humanos	19/06//2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		